



Resolución Directoral Regional N° 0241 -2023-DREC

CALLAO, 03 FEB. 2023

Visto, el Memorándum N° 090-2023-DREC-DGP, Informe N° 018-2023-DREC-E.DGP y demás documentos adjuntos en ocho (08) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29944 establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, este se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas para tal efecto;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 29944, el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 148-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de educación Técnico-Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" la cual tiene por objeto establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso público;

Que, según Resolución Viceministerial N° 149-2022-MINEDU, convoca al Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2022, el mismo que se llevará bajo los alcances de la Resolución Viceministerial N° 148-2022-MINEDU;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0086-2023-DREC se resuelve modificar la Comisión de Evaluación para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva de la Dirección Regional de Educación del Callao, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", por cambio de integrante;

Que, mediante el Memorándum N° 090-2023-DREC-DGP la Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Callao, en su calidad de Presidente del Comité de Evaluación para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva, solicita la modificatoria de la Resolución Directoral Regional N° 0086-2023-DREC, por cambio de integrante;

Que, estando a lo solicitado en el Memorándum N° 090-2023-DREC-DGP, y a lo dispuesto en la Orden de Ejecución N° 724-2023-EP-APER-OAlYE-DREC, se ha visto por conveniente expedir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial N° 148-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 149-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 015-2002-ED – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 10 de febrero del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0086-2023-DREC que Conforman el Comité de Evaluación para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico – Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944 de la Dirección Regional de Educación del Callao, por cambio de integrante, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores públicos:

Presidente	:	Dra. NORMA JACQUELINE TASAYCO HUAMAN Directora de Gestión Pedagógica
Miembros	:	Mag. IVAR RODRIGO FARFAN MUÑOZ Especialista Administrativo de Personal (e)
		Mag. LUIS MANUEL NAVARRO PORRAS Especialista en Educación Técnico Productiva



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a los integrantes del Comité y a las instancias pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese;



Mag. MANUEL DURAND MALLMA
Director Regional de Educación del Callao

MDM/DREC
IRFM/JOALVE
GERS/DGI
GARE/JOAL
EAPET
AMS/TEC